

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de solicitud de la aprobación del Convenio Urbanístico en el barrio Nuevo, de Liño.

Por don José Luis Mata Pedrosa con DNI 13067826P, se ha solicitado la aprobación de Convenio Urbanístico de Gestión, para la sustitución del deber legal de cesión de 10% de aprovechamiento urbanístico en metálico, correspondiente a la ordenación de la parcela de referencia catastral 2642701VP3024S0001TL, fijándose el importe de la monetización del citado aprovechamiento, en 8.326,50 euros, conforme al informe pericial.

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por un plazo de veinte días, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes al citado Convenio de Gestión.

Villaescusa, 22 de febrero de 2007.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

07/3039

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento de agua para usos industriales en los municipios de Torrelavega y Suances, expediente número A/39/06089.

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

- Nombre del peticionario: Asturiana de Zinc, S. A.
- Representante: Don Jaime Luis Arias Zapico.
- Destino del aprovechamiento: Usos industriales.
- Caudal de agua solicitado: 16,70 litros por segundo.
- Corriente de donde se pretende derivar el agua: Pozo en zona policía del río Besaya.
- Término municipal en que radican las obras: Torrelavega y Suances (Cantabria).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, n.º 2. Oviedo) su petición concreta y el proyecto debidamente precintado, conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento, en la que se solicitará la paralización del trámite de la que es objeto de esta publicación, debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 12.000 euros para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará

en las Oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (plaza de España, 2-3.º Oviedo), a las doce horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Del pago de este anuncio responde el peticionario.

Oviedo, 28 de febrero de 2007.—El comisario de aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

07/3555

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de Formación Profesional de Segundo Grado.

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional de Segundo Grado de doña Beatriz Monasterio Cueto.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 27 de marzo de 2007.—Firma ilegible.

07/4316

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes para viviendas y locales, en Muriedas.

Por «Residencial Romea, S.L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garajes para 60 viviendas, locales, situada en Avenida Libertad (la) de Muriedas, Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 21 de marzo de 2007.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

07/4311

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes, en el barrio El Castro de Cudón.

Por don Carlos Gómez Martínez en nombre de Promociones y Construcciones Gescocan, S. L. con CIF B39587886, se solicita licencia municipal de actividad, con número de expediente 7/07, para dos garajes en planta sótano para treinta y dos plazas de treinta y dos viviendas en el barrio El Castro de la localidad de Cudón de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal, colegiado número 61, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 20 de febrero de 2007.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 15 de marzo de 2007.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz
07/3992

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO UNO DE LOGROÑO

Notificación de resolución, en procedimientos de ejecución número 84/05-C

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Logroño,

HAGO SABER

Que en el procedimiento ejecución 84/2005-C de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Iván Simón Galindo contra la empresa «Maneitel 2001, S. L.» sobre despido, se ha dictado con esta fecha, que entre otros particulares contiene los siguientes:

«PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito por la cuantía de 4.220,82 euros pagados al ejecutante don Iván Simón Galindo.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FOGASA.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo acuerda, manda y firma don Eduardo Carrión Matamoros, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Uno de La Rioja. Doy fe.»

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de «Maneitel 2001, S. L.».

Logroño, 6 de marzo de 2007.—El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

07/3714

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en procedimiento verbal por desahucio número 394/06.

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Torrelavega, 8 de marzo de 2007.

Doy fe: Que en el juicio arriba expresado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA

“Torrelavega, 26 de julio de 2006. Vistos por mí Íñigo Landín Díaz de Corcuera, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, los autos de juicio verbal número 394/06, instados por Benito Díaz Fernández y María Ángeles Sagaley Fernández,

representados por la procuradora señora Alonso de la Riva y defendidos por el letrado señor Díaz Saiz-Pardo, contra Fernando Ernesto Saiz García, rebelde, en procedimiento de desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad, dicto el siguiente

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta en su día por la procuradora señora Alonso de la Riva:

Primero: Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por impago de renta y cantidades asimiladas, y por tanto resuelto, el contrato de arrendamiento celebrado el día 1 de septiembre de 2005 entre Benito Díaz Fernández y María Ángeles Sagaley Fernández, y Fernando Ernesto Saiz García, sobre la vivienda sita en la calle Sierra de los Ochos número 389, bajo izquierda, Sierrapando, Torrelavega; y condeno a Fernando Ernesto Saiz García a dejar dicho inmueble libre, expedito y a disposición de Benito Díaz Fernández y María Ángeles Sagaley Fernández en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, previa retirada de los objetos de su propiedad a presencia, en su caso, del señor secretario judicial, apercibiendo a Fernando Ernesto Saiz García de lanzamiento, que se efectuará el día 29 de septiembre de 2006, a las 13 horas, si es necesario con el auxilio de la fuerza pública, si no lo desalojara en dicho plazo.

Segundo: Debo condenar y condeno a Fernando Ernesto Saiz García a pagar a Benito Díaz Fernández y María Ángeles Sagaley Fernández 2.392,44 euros, más las cantidades que en tales conceptos se vayan devengando en el futuro, hasta la completa ejecución de la presente resolución; que sobre 2.012,87 euros devengará un interés anual equivalente al legal del dinero desde el 7 de Junio de 2006 hasta la presente resolución, incrementado en dos puntos desde el día siguiente a dicha notificación hasta su completo pago; un interés anual equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos desde el día siguiente a dicha notificación hasta su completo pago sobre 379,57 euros; y un interés anual equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos sobre las cantidades que se devenguen con posterioridad a la notificación de la presente resolución desde su vencimiento hasta la completa ejecución de la misma.

Tercero: Debo condenar y condeno a Fernando Ernesto Saiz García al pago de todas las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución. Hágaseles saber que la misma no es firme, sino que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Cantabria. A tal fin Fernando Ernesto Saiz García deberá acreditar previamente y por escrito el pago de las rentas y gastos vencidos.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero Fernando Ernesto Saiz García, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 8 de marzo de 2007.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

07/4046

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario número 1.186/02.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 50:

Santander, 16 de febrero del 2006.

Vistos por mí, M.^a Dolores Martínez Melón, juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los